GERENCIA GENERAL REGIONAL

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 128 -2020-GRJ/GGR.

Huancayo, 03 AGO 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Informe Técnico N° 037-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de julio del 2020, el Reporte N° 366-2020-GRJ/ORAF/ ORH, de fecha 24 de julio del 2020, sobre proceso de nombramiento del personal administrativo contratado permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, lineamientos aprobados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero del 2020, y demás recaudos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que, el artículo 28° concordante con el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, determina que el servidor contratado puede ser incorporado a la carrera administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional al que pertenece;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 - Decreto de Urgencia, establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, autorizó excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, que al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley Nº 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, señala que la implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó los "Lineamiento para

GERENCIA GENERAL
DOC. Nº 4239627
EXP. Nº 2913097

el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con el objetivo de establecer en el marco de las atribuciones previstas por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 016-2020 - Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público;

Que, el numeral 3.2.1. del lineamiento determina que se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente el personal administrativo que, al ***31 de diciembre del 2019, se encontraba prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276***;

Que, asimismo, el numeral 3.2.2. establece que el personal administrativo sujeto al presente lineamiento ***debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 31 de diciembre del 2019***, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad;

Que, para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

a) Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, ***se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada***, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
b) Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, ***se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en plaza orgánica presupuestada***, indistintamente del nivel o entidad pública donde prestó servicios, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el numeral 3.4 del lineamiento señala que ***el nombramiento se realiza en la entidad donde el personal administrativo se encuentra prestando servicios*** en la condición de contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, siempre que cumpla con los periodos de contratación especificados en el numeral 3.2.2;

Que, el personal administrativo comprendido bajo los alcances del lineamiento ***se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento***. ***Dicha incorporación se efectúa en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor contratado al momento de presentar su solicitud***. **Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición**;

Que, el numeral 3.5. del lineamiento determina que ***la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad (Unidad Ejecutora), o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la***

emisión de la Resolución de Nombramiento. Para acceder al nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

a) Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud — Declaración Jurada **(Anexo 01).**
b) Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del presente Lineamiento.
c) Cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae **(Anexo 2).**

Que, la Oficina de Recursos Humanos verificará el legajo personal y documentos presentados por el servidor administrativo contratado, para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del lineamiento; asimismo, publica el Cuadro Final de Resultados donde incluye los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel remunerativo, plaza orgánica en que será nombrado, cargo, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de julio del 2020, la Oficina de Recursos Humanos informó que, en la Unidad Ejecutora N° 001 Sede del Gobierno Regional Junín, seis (06) servidores contratados por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cumplen con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, así como los lineamientos aprobados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero del 2020, para su nombramiento;

Que, la máxima autoridad administrativa expedirá la resolución de nombramiento, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de culminado el plazo de publicación del cuadro final de resultados;

Que, de acuerdo al inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ***determina la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos***, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, ***la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional*** y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, en consecuencia, resulta procedente el nombramiento de los servidores, en el nivel inicial de su respectivo grupo ocupacional;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

GERENCIA GENERAL REGIONAL

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2020-GR-JUNIN/GR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR con eficacia anticipada, a partir del 31 de julio del 2020, al personal administrativo contratado por servicios personales bajo el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero del 2020, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	N° CAP	Cargo Estructural	Nivel Rem.	Unidad Orgánica
1	Alex Sandro Medina Guerra	020	Profesional 1	SP-F	Oficina de Secretaría General
2	Janeth Melina Fernández Zevallos	104	Técnico 1	ST-F	Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información
3	Rusbel Michell Coronación Rodríguez	145	Técnico 1	ST-F	Sub Gerencia de Estudios
4	José Luis Muñoz Guerra	013	Abogado I	SP-F	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
5	Nataly Rosario de la Cruz García	025	Técnico Administrativo I	ST-F	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
6	Beatriz Margot Ore Casallo	003	Madre Sustituta	ST-F	Aldea Infantil El Rosario

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

CRUL/GGR
RLP/ORH
jdcn

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL